



**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

www.concejocasilda.com

concejomunicipal@concejocasilda.com.ar

“Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera”

“Año de Conmemoración del Trigésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas”

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO
DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (Nº 2144.-)**

VISTO:

El uso inadecuado de agroquímicos en los cultivos de la zona y sus efectos sobre la salud humana, y

CONSIDERANDO:

QUE se encuentra un notable incremento de consultas por patologías asociadas a intoxicaciones agudas y enfermedades en la piel por agrotóxicos y enfermedades en las vías respiratorias,

QUE en la toxicidad a largo plazo de estos compuestos está el verdadero problema y que la distancia en el tiempo entre la aparición de los síntomas y la exposición puede hacer que ni el paciente ni el profesional interviniente asocien la patología con el producto,

QUE enfocándonos en la salud que debemos proteger, que no puede ser sustentada y no podemos despilfarrar porque hace al sustento de los habitantes de nuestros pueblos y porque la salud del agro es un capital económico, social y colectivo que no podemos poner en riesgo,

QUE es nuestro deber considerar esta situación como un problema, ya que si no lo entendemos así esto va a seguir evolucionando peligrosamente hacia la catástrofe, como lo hace hoy

QUE la clasificación en cuanto a su potencial tóxico está en permanente discusión pero es indiscutible que *ES TOXICO*,

QUE existe en nuestra ciudad reglamentación local, como la Ordenanza N° 1907/10, que establece como límite de la planta urbana a los efectos del Decreto N° 552/97, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.273, a un sector demarcado en el plano, que forma parte de la citada norma,

QUE es una preocupación constante de este Concejo y del Consejo Asesor de Ecología trabajar en estas cuestiones que hacen a la calidad de vida y el bienestar de nuestra población en un tema que es altamente delicado, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) PROHÍBASE en todo el distrito correspondiente a la ciudad de Casilda el uso de los siguientes agrotóxicos: ***ENDOSULFAN- NONIL- FENOL Y ESTER 2.4D***

ARTÍCULO 2.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2012.-